

de 1958. Los proponentes vendrán obligados a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente certificado textil y hoja de compras anexa que desee utilizar o el testimonio notarial de dicho certificado, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

El pliego de condiciones está de manifiesto en Secretaría General de este Ayuntamiento. La garantía provisional que deberá presentar cada licitador es de treinta y un mil quinientas pesetas, y la definitiva ascenderá al seis por ciento del importe del remate.

La licitación se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, en lo que éste no se oponga, por la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de diciembre de 1958.

Las proposiciones se admitirán en Secretaría General, debidamente reintegradas, desde la presente publicación hasta las catorce horas del último día hábil anterior al de la subasta, según el siguiente

Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado textil de la clase ... número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... en el monte ... de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ...

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado textil reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Cehegín, 14 de abril de 1961.—El Alcalde.—1.519.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Guardia de Ares (Lérida) por la que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal que se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 313 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se anuncia pública subasta para la enajenación de 3.200 pinos, con un volumen de 1.014 metros cúbicos de madera y 476 estéreos de leña, del monte de la pertenencia de este Ayuntamiento llamado «Gespet y Costas», bajo los siguientes precios:

Precio base del aprovechamiento: Quinientos trece mil setecientas ochenta y ocho pesetas.

Precio índice del aprovechamiento: Seiscientos cuarenta y dos mil doscientas treinta y cinco pesetas.

Podrán tomar parte en la subasta los poseedores del certificado profesional de las clases A, B, o C que estén clasificados en el grupo primero.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal a quien delegue, a las doce horas del día en que se cumplan veintitín días hábiles, a contar desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La garantía provisional se fija en la cantidad de 25.889,40 pesetas, que es el 5 por 100 sobre el precio base, y la definitiva en 51.378,80 pesetas, para el que resulte adjudicatario.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio hasta el día anterior hábil al de celebración de la subasta, durante las horas de oficina, de 9 a 12, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, debiendo acompañar por separado el resguardo creditivo de haber constituido en este Ayuntamiento la fianza provisional.

La subasta se celebrará y adjudicará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952; Orden de 4 de octubre de 1952 y disposición conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura de 31 de junio de 1953 y pliego de condiciones económico-administrativas formulado al efecto.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, impuesto de derechos reales, arbitrio provincial, presupuesto de gestión técnica y valoración del aprovechamiento, gastos de marcaje, reintegro del expediente, canon del Instituto Nacional de Previsión y demás que legalmente pesen sobre el contrato.

Los licitadores deberán presentar en el mismo pliego de proposición una declaración en la que, bajo su responsabilidad, declaren no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Cuando en representación de una Sociedad concurra a la licitación algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello.

El pliego de condiciones económico-administrativas y demás antecedentes podrán ser examinados en este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Caso de resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda diez días después, a la misma hora, sin nuevo anuncio.

Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., lo cual acredita con documento nacional de identidad número ..., en posesión del certificado profesional de la clase ... número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., de fecha ... de ... de ..., en el monte de la pertenencia de ese Ayuntamiento llamado «Gespet y Costas», ofrece la cantidad de ... (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

B) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

En ... a ... de ... de 1961.

(El interesado.)

Guardia de Ares, 13 de abril de 1961.—El Alcalde, José Bosch. 1.517.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet (Barcelona) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles de acceso al mercado de La Florida.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta pública la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de acceso al mercado de La Florida, de esta ciudad, por el presupuesto de 583.030,01 pesetas, con cargo a la partida número 5 del presupuesto extraordinario 1960 «Varias Obras», con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, durante los días laborables, de diez a trece horas.

Se hace saber al público que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja de 1.000 peetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos, o en una de sus Sucursales, o en la Municipal, la cantidad de 11.800,00 pesetas, en concepto de garantía provisional, con arreglo al artículo 82-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento de Contratación, así como el carnet de empresa